



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2016-00585-00

PROCESO: ALIMENTO DE MENOR.

DEMANDANTE: WENDY JOHANA OROZCO. C.C. N°1.010.011.605.

DEMANDADO: DEIVI ANDRES SALCEDO LIÑAN. C.C. N° 72.338.324.

SEÑORA jueza al Despacho el presente proceso pendiente resolver solicitud elevada por la demandante recibida por correo electrónico, en el que solicita oficiar a CAJA HONOR para que ponga a disposición de este despacho las cesantías retenidas al demandado. Sírvese proveer. Soledad, agosto 15 de 2023.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
AGOSTO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud a la que hace referencia, se observa que en memorial del 16 de enero de 2023 la demandante **WENDY JOHANA OROZCO**, indicó lo siguiente:

Barranquilla, Enero 16 de 2023.
Señoras: Juzgado Segundo de familia
Barranquilla.
E. S. D.
Solicitud: Solicitando cesantías.
Yo, Wendy Johanna Orozco Salazar cc: 1.010.011.605
Mayor edad.
Por medio de la presente me permito autorizar
la solicitud de cesantías, al Juzgado
Segundo de familia Barranquilla.
Para que solicite y/o oficie a la Caja
Honor del Ejército Nacional, al Depósito
del Dinero de cesantías del Señor
Deivi Andres Salcedo Liñan cc: 72.338.32
con número de Embarco de Radicado 201658.
De Anta mano Agradezco su colaboración
pronta Respuesta a la siguiente Petición.
Wendy Johanna Orozco Salazar.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

ORDENA:

ASUNTO UNICO. Oficiar a la CAJA HONOR DEL EJERCITO NACIONAL, para que informe a este despacho si existen sumas de dineros a favor de la demandante señora **WENDY JOHANA OROZCO**, identificada con C.C. N°1.010.011.605, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado señor **DEIVI ANDRES SALCEDO LIÑAN** con C.C. N° 72.338.324 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, ya que en estos casos en donde es procedente el descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA**

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Teléfono: 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8fb1799019b4239e8fe6763b0b5326c4b8f7a0b665151b3f8c0cd71d9f1d4f**

Documento generado en 15/08/2023 04:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>